

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4121

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Se hace saber: Que en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 7 de marzo pasado, se inserta Real Decreto 441/1983, de 12 de enero, por el que se declaran dos zonas de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos geotérmicos, en las áreas denominadas «Mula» y «Jaca», del contenido siguiente:

«La extraordinaria importancia de realizar investigaciones de posibles recursos geotérmicos, de particular interés para el Plan Energético Nacional, determina la conveniencia de declaración de dos zonas de reserva provisional a favor del Estado para dichos recursos en áreas con grandes posibilidades de contener dichos recursos.

A tal efecto, y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en sus artículos 40 y 45 en relación con el 8.º, 3, de la citada Ley; así como los concordantes de su Reglamento, y cumplidos los trámites preceptivos con informes favorables emitidos por los Organismos correspondientes, se hace necesario adoptar la disposición pertinente. En su virtud, a propuesta del ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1983, dispongo:

Artículo 1.º Se declaran dos zonas de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos geotérmicos, cuyos perímetros definidos por coordenadas geográficas se designan a continuación: «Mula» inscripción número 46. Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 58' 00" Este con el paralelo 38º 17' 40" Norte, que corresponde al vértice 1. Area formada por arcos de meridianos referidos al de Madrid y de paralelos deter-

minados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice; longitud Este; latitud Norte

- 1; 1º 58' 00"; 38º 17' 40".
- 2; 2º 49' 40"; 38º 17' 40".
- 3; 2º 49' 40"; 37º 44' 00".
- 4; 1º 58' 00"; 37º 44' 00".

El perímetro así definido delimita una superficie de 15.655 cuadrículas mineras en las provincias de Murcia y Alicante.

«Jaca» inscripción número 131. Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 51' 00" Oeste de Greenwich con el paralelo 42º 20' 00" Norte que corresponde al vértice 1. Area formada por arcos de meridianos referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales.

Vértice; longitud Oeste; latitud Norte

- 1; 0º 51' 00"; 42º 20' 00".
- 2; 0º 00' 00"; 42º 20' 00".
- 3; 0º 00' 00"; frontera francesa.
- 4; frontera francesa; 42º 45' 00".
- 5; 0º 51' 00"; 42º 45' 00".

El perímetro así definido delimita una superficie de 11.475 cuadrículas mineras, aproximadamente, en las provincias de Huesca y Zaragoza.

Artículo 2.º La reserva de estas dos zonas no limita los derechos adquiridos con anterioridad a las inscripciones números 46 y 131 por los titulares de permisos de exploración, permisos de investigación o concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de las secciones C) y D) de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) y B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos 12, 58 y 62 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo 3.º Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de las inscripciones números 46 y 131, para recursos geotérmicos, serán canceladas en aplicación de lo que determina

el artículo 9.º, apartado 3, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Artículo 4.º Las zonas de reserva provisional que se establecen tendrán una vigencia de tres años a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable por resolución ministerial si las circunstancias así lo aconsejan como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posibilidades de estas áreas de reserva.

Artículo 5.º Se acuerda que la investigación de estas zonas de reserva se realice por la Empresa Nacional «Adaro de Investigaciones Mineras, S. A.», de acuerdo con los programas generales de investigación que se aprueban.

Anualmente deberá darse cuenta a la Dirección General de Minas de los trabajos realizados y resultados obtenidos durante el desarrollo de los mismos.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1983.—Juan Carlos R.—El ministro de Industria y Energía, Carlos Solchaga Catalán».

Murcia, 12 de julio de 1983. El director provincial, Manuel García Ortiz.

* Número 4196

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA Dirección Provincial de Murcia Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Don Pedro García Méndez y don Ginés Ros Vera.

b) Domicilio:

Diputación Ramonete, Km. 16, Lorca.

c) Lugar de la instalación:

Diputación Ramonete.

d) Término municipal afectado: Lorca.

e) Finalidad:

Elevación de aguas subterráneas.

f) Características principales:

Línea eléctrica aérea con origen en línea de H.E. y final en C.T. en proyecto; tendrá una longitud de 150 metros, tensión de suministro 20-11 KV., conductores LAC/28-2, aisladores de vidrio 3 elementos y apoyos metálicos. Centro de transformación convencional, relación de transformación 11-20 KV./398-230 y una potencia de 75 KVA.

g) Procedencia materiales: Nacional.

h) Presupuesto:

3.261.394 pesetas.

i) Expediente número:

A.T. 12.030.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico industrial don Pedro Martos Mateo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se esti-

men oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de julio de 1983.
El delegado provincial.

* Número 3871

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Francisca Contreras Sánchez.

b) Domicilio:

Ovalo de Santa Paula, 1, Lorca.

c) Lugar de la instalación:

Paraje Los Carrascos, diputación La Escucha.

d) Término municipal afectado: Lorca.

e) Finalidad:

Elevación de aguas subterráneas.

f) Características principales:

Línea eléctrica aérea con origen en LAMT «Purias-Pulpí» y final en C.T. «Contreras»; tendrá una longitud de 500 metros, tensión de suministro 20 KV., conductores LAC-28/2, aisladores Arvi-32 y E-1.503 y apoyos metálicos de presilla. Centro de transformación interior, relación de transformación 20.000/398-230 V. y una potencia de 125 KVA.

g) Procedencia materiales: Nacional.

h) Presupuesto:

1.809.789 pesetas.

i) Expediente número:

A.T. 11.989 y 11.996.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico industrial Francisco Bailón Peña.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de junio de 1983.
El delegado provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4014

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 244 de 1982, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Hierros de Murcia, S. A.», representados por el procurador don Celestino López García, contra «Estructuras del Sureste, S. L.», con domicilio en Murcia, en Gran Vía José Antonio número 8, escalera 5.ª-2.º derecha, en los cuales se ha acordado sacar a subasta por tercera

y última vez y término de veinte días, los bienes inmuebles de la propiedad de la demandada, que fueron hipotecados y que se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día 2 de septiembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

— Piso número 32-B, sito en la planta primera, bloque izquierda, del edificio sito en el número 8 de la Avda. de José Antonio, de Murcia, conocido por «Torre de Murcia», destinado a local de negocio, que tiene una superficie construida de setenta y cinco metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados y total de 87 metros y 99 decímetros cuadrados, que linda: derecha, saliendo del ascensor, patio de luces y el local procedente de esta división, número 32-A; izquierda o Este, Hermandad Farmacéutica y en parte local número 29; espalda o Sur, galería del inmueble, y frente o Norte, local número 29 de la misma propiedad horizontal. Tiene su acceso por la escalera número cinco, a la que tiene una puerta de entrada, servicios, dos ascensores, luz eléctrica, agua corriente y evacuación de residuales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número I, al libro 102 de